

RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES  
DE  
FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED



Los suscritos, Directores de FINANCIERA SUD AMERICANA LIMITED, Sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas de Bermudas ("la Sociedad"),

RESUELVEN

Que el Presidente de la Sociedad está autorizado a emitir un Poder Especial a favor del señor ROOSVELT NARCISO CHICA ZAMBRANO, portador del documento de identificación personal No. 090568092-2.

EN FE DE LO CUAL, se expide esta Resolución a los 15 días del mes de marzo de 2017.

Edgardo E. Díaz  
Director

Myrna de Navarro  
Directora

John B. Foster  
Director

Norma Estela Lavayen Tapia  
Directora

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 55 del 12 de Abril de 1976. EN FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de una fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminado. - Guayaquil,

03 MAYO 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy quince del mes de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí Jorge Eliezer Gantes Singh, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, República de Panamá, comparece el señor John B. Foster, en su calidad de Presidente de la compañía FINANCIERA SUD AMERICANA LTD., compañía organizada legalmente y que en la actualidad existe y funciona de acuerdo con las leyes de las Islas de Bermuda, por este medio resuelve constituir y designar a ROOSVELT NARCISO CHICA ZAMBRANO, portador del documento de identificación personal No. 090568092-2, como Apoderado para que actuando individualmente, represente a la sociedad con la siguientes facultades:



- 1.- Recibir toda la correspondencia dirigida a FINANCIERA SUD AMERICANA LTD, en la República del Ecuador.
- 2.- Responder por FINANCIERA SUD AMERICANA LTD, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que sea instruido por la sociedad al respecto.
- 3.- Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo estipula el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

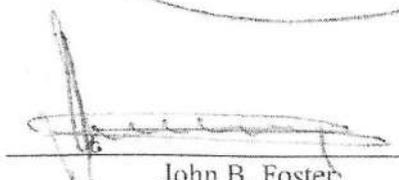
Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 15 de Marzo 2017.

FINANCIERA SUD AMERICANA LTD.



Jorge Eliezer Gantes Singh  
Notario Público Quinto  
del Circuito de Panamá, República de Panamá

  
John B. Foster  
Presidente

Pasaporte No. PA0138551

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, emitida por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1972 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1972 D.O. F. Que la fotocopia que antecede, que consta de 03 fojas, equivale al documento original que se me exhibe. Cuenta en determinación. - Guayaquil,



03 MAYO 2017

A. Marie Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**APOSTILLÉ**

1. Convención de La Haya du 5 octobre 1961

2. País: PANAMÁ

3. Este presente documento Público

4. Ha sido firmado por Jorge E. Acosta

5. quién actúa en calidad de: Notario

6. y está revestido del sello/timbre de: Ab. María Tatiana García Piza

CERTIFICADO 28 MAR 2017

7. EN PANAMÁ 8. el \_\_\_\_\_

9. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

10. Bajo el número: 2017 4003

11. Fecha: Nombre: \_\_\_\_\_ 12. Firma: [Firma]



Esta autorización no implica responsabilidad frente al contenido





Factura: 002-003-000056079



20170901023C03075

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C03075**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE MAYO DEL 2017, (11:26).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

